

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 99-2020-MDY

Yanahuara, 04 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

VISTOS:

La solicitud presentada por la Mg. Eleana Marín Izquierdo de fecha 04 diciembre de 2020; Informe N° 00015-2020 emitido por el Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local de fecha 04 diciembre de 2020; Informe N° 00256-2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 04 diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme lo prescrito por el artículo X del Título Preliminar, en concordancia con el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, son promotores del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social;

Que, mediante solicitud presentada en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, por la Mg. Eleana Marín Izquierdo, de fecha 4 diciembre de 2020, solicita constituir e implementar un voluntariado con la finalidad de realizar proyectos sociales, culturales, académicos, investigativos o deportivos en beneficio de la comunidad de Pampa Cañahuas-Patahuasi;

Que, según Informe N° 00015-2020 emitido por el Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local de fecha 04 diciembre de 2020, proponiendo a que se reconozca a los "voluntarios académicos" a través de Resolución de Alcaldía y que la Oficina de Asesoría Jurídica remita opinión legal;

Que, según Informe N° 00256-2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 04 diciembre de 2020, informa que la intersectorialidad es un principio señalado en la Ley General de Voluntariado, la cual señala que todos los niveles de gobierno y poderes públicos encargados de diseñar, implementar y fiscalizar las políticas públicas, pues deben actuar de manera cooperante a fin de facilitar su cumplimiento. Así también, debemos indicar que los voluntarios son personas jurídicas que legalmente se han constituido con el fin de realizar acciones de voluntariado, referidas a determinadas acciones en apoyo a la comunidad local del distrito, más precisamente de Pampa Cañahuas-Patahuasi. Por tales consideraciones se debe declarar factible la conformación del "Voluntariado Académico", el mismo que estará conformado por los estudiantes del Doctorado de Educación de la Universidad Nacional de San Agustín;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Alcalde:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al voluntariado denominado "Voluntariado Académico", solicitado por la Mg. Eleana Marín Izquierdo en el distrito de Yanahuara, con la finalidad de realizar proyectos sociales, culturales, académicos, investigativos o deportivos en beneficio de la comunidad de Pampa Cañahuas-Patahuasi.

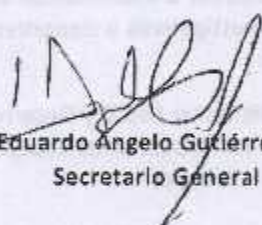
ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los integrantes del "Voluntariado Académico", conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD	
Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz	Decano de la Facultad de Educación	Voluntario
Mg. Pedro Mango Quispe	Estudiante de Doctorado	Voluntario
Mg. Jorge Vargas Rojas	Estudiante de Doctorado	Voluntario
Mg. Eleana Marín Izquierdo	Estudiante de Doctorado	Voluntario
Mg. Edith Huancachoque Roque	Estudiante de Doctorado	Voluntario

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Yanahuara para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
Secretario General


Dr. Roger Anglicki
Alcalde

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
GERENCIA BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INFORMÁTICA
ARCHIVO